

15755 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1808/1988, promovido por «Información y Publicaciones, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de junio de 1986 y 25 de enero de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1808/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Información y Publicaciones, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 16 de junio de 1986 y 25 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 4 de mayo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén en nombre y representación de la entidad «Información y Publicaciones, Sociedad Anónima», contra resolución de fecha 16 de junio de 1986 del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la inscripción de la marca internacional número 488.022 "16", así como contra la resolución que confirma la anterior en reposición de 25 de enero de 1988, declaramos las citadas resoluciones no ajustadas a Derecho, anulando las mismas: sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15756 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3696/1989 (antes 238/1987), promovido por «Maggi, Sociedad Anónima» contra acuerdo del Registro de 15 de octubre de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3696/1989 (antes 238/1987), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Maggi, Sociedad Anónima» contra resolución de este Registro de 15 de octubre de 1985, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo, anulamos el acto impugnado y declaramos el derecho de la compañía «Maggi, Sociedad Anónima», para que pueda registrar la marca «Betacrust» para distinguir «productos químicos para el tratamiento de semillas y preparaciones para el cultivo de semillas» en el área de la clase primera; no imponemos costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15757 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1088/1989, promovido por «British Telecommunications PLC» contra acuerdos del Registro de 2 de marzo de 1988 y 22 de mayo de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1088/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «British Telecommunications PLC», contra resoluciones de este Registro de 2 de marzo de 1988 y 22 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 2 de noviembre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad «British Telecommunications, PLC», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de mayo de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra resolución anterior, del mismo Registro, de 2 de marzo de 1988, que denegó la inscripción de la marca número 1.116.425, «British Telecom», referida a productos de la clase 38 y, en consecuencia, anulamos dichos actos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, declarando en su lugar la procedencia de la concesión de la solicitud de registro solicitada.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15758 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 5065/1989 (antes 1557/1985), promovido por «Sigla, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1983 y 15 de marzo de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5065/1989 (antes 1557/1985), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sigla, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1983 y 15 de marzo de 1985, se ha dictado, con fecha 27 de junio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sigla, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales señor Tabanera Herranz, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1983, que concedió la inscripción de la marca número 1.007.394 «VIP» y contra la desestimación del recurso previo de reposición, declaramos dichos actos contrarios al Ordenamiento jurídico, anulándolos, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15759 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 802/1988, promovido por «Kimberly-Clark Corporation», contra acuerdos del Registro de 5 de noviembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 802/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kimberly-Clark Corporation», contra resoluciones de este Registro de 5 de noviembre de 1986 y 29 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 5 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Kimberly-Clark Corporation» representada por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1986 que denegó la marca número 1.093.310 «Kimcel», clase 21 del Nomenclátor Oficial y contra la de 29 de febrero de 1988 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones no ajustadas a derecho, anulando las mismas, ordenando por el contrario la concesión de la expresada marca; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

15760 *ORDEN de 24 de abril por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1631/1987 interpuesto por doña Georgina Alvarez Jiménez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 17 de noviembre de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1631/1987 interpuesto por doña Georgina Alvarez Jiménez, sobre reconocimiento de nivel al puesto de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Ana Noguero Carmena, en nombre y representación de doña Georgina Alvarez Jiménez, contra Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que reconocía nivel al puesto de trabajo que desempeñaba así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos que tales actos no son contrarios al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demanda; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15761 *ORDEN de 24 de abril de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 1547/1989 interpuesto por don Juan Rodríguez Cinta.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), con fecha 4 de diciembre de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1547/1989 interpuesto por don Juan Rodríguez Cinta, sobre infracción en materia de pesca; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por don Juan Rodríguez Cinta, representado por el Procurador señor Díaz de la Serna y defendido por la Letrada doña Josefa Díaz García; contra las resoluciones que recoge el primero de los fundamentos de Derecho, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15762 *ORDEN de 24 de abril de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1062/1983 interpuesto por don Juan Ruiz Toribio.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 7 de febrero de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1062/1983 interpuesto por don

Juan Ruiz Toribio, sobre reducción de jornada laboral y supresión del complemento de dedicación especial; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ruiz Toribio, contra las resoluciones del Director General de Relaciones Agrarias de reducción de la jornada laboral de cuarenta horas semanales y supresión del complemento de dedicación especial, y la desestimación igualmente del recurso de alzada interpuesto, debemos declarar y declaramos estas resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; sin hacer imposición de las costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IRA.

15763 *ORDEN de 24 de abril de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.979 interpuesto por «Nutral, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 19 de diciembre de 1990, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 46.979 interpuesto por «Nutral, Sociedad Anónima», sobre imposición de multa por infracción en materia de piensos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad «Nutral, Sociedad Anónima», contra la Orden de 14 de abril de 1987 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 16 de abril de 1985, de la Dirección General de Política Alimentaria, a que las presentes actuaciones se contraen, y confirmar las citadas Resoluciones por su conformidad a Derecho.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia que ha sido apelada por la parte recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 24 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15764 *ORDEN de 24 de abril de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 800/1988 interpuesto por don Juan Giménez Balaguer y otros.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con fecha 29 de diciembre de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 800/1988 interpuesto por don Juan Giménez Balaguer y otros, sobre consolidación de grado personal; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: 1) desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Giménez Balaguer, don Alfredo Sánchez García, don Manuel Pinos Villanueva, don Eduardo Colilla Valero, don José Francisco Vidal Ramos, don Francisco Matamala Virseda y don José Antonio Checa Cuartero contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 2 de marzo de 1988 que desestimaba recurso de reposición deducidos contra Resoluciones de la Subsecretaría de dicho Ministerio de fechas 10 y 13 de abril de 1987 sobre reconocimiento de grado personal, y 2) no efectuar expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.